



## LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES

- I. **Justificación**
- II. **Sobre su funcionamiento.**
- III. **Para el registro o inscripción de los integrantes**
- IV. **Asistencia y participación de los integrantes del club**
- V. **Formación del comité coordinador.**
- VI. **Funciones del comité coordinador:**

### **Justificación**

La importancia de convivir, interactuar y participar de manera entusiasta por parte de los adultos mayores para lograr un mejor estado de salud mental, hacer ver la necesidad de que los DIF municipales promuevan y organicen la formación de clubes, donde se programen diversas actividades que favorezcan la interacción y el acompañamiento del adulto mayor.

Los clubes de Adultos Mayores, por consiguiente, son grupos de convivencia e interacción social. Constituyen excelentes espacios para crear redes sociales entre los propios adultos mayores, en los que además de propiciar la creación y el fortalecimiento de lazos afectivos, realizan deporte, activación y ejercitación física, paseos y excursiones, talleres de manualidades diversas como bordado, tejido, cerámica, etc.; así como también juegos de mesa: ajedrez, memoria, dominó, lotería, etc.

Su objetivo es **propiciar el acompañamiento, la convivencia y la interacción armoniosa, cálida y afectuosa entre los adultos mayores, mediante diversas actividades recreativas, educativas, deportivas y culturales, propuestas por los propios adultos mayores, quienes son los principales protagonistas.**

### **Sobre su funcionamiento.**

- a) Contar con un mínimo de 10 personas.
- b) Asistir por lo menos una vez a la semana a las actividades.
- c) Participar de una a dos horas.

### **Sobre el registro o inscripción de los integrantes.**

- a) Hacer una lista de los participantes que incluya todos sus datos: Nombre, edad, domicilio, teléfono, etc.
- b) Incluir el nombre de algún familiar cercano para cualquier emergencia.
- c) Realizar un estudio socioeconómico.
- d) Expedirles una tarjeta con una fotografía y sello del DIF, firmado por la presidenta del DIF.
- e) El registro o inscripción es gratuito



### **Asistencia y Participación de los Adultos Mayores en los Clubes.**

- a) La asistencia y participación es voluntaria, pero deberá ser con cierta regularidad para que el adulto mayor se involucre activamente en la dinámica del grupo.
- b) Aunque son importantes los encuentros y convivios intergeneracionales, será conveniente que en estas reuniones programadas semanalmente sólo asistan personas adultas mayores de 60 años en adelante.
- c) La motivación para que los adultos mayores participen es indispensable por lo que hay que recibirlos y saludarlos en forma cálida y afectuosa cuando asistan a las reuniones. Dichos saludos serán también entre ellos mismos.
- d) No se permitirá la asistencia o participación cuando la persona esté en estado de ebriedad o alcoholizado, o bajo los efectos de cualquier otra droga. Esto aplica también para todas las diversas actividades deportivas, educativas, culturales, recreativas, etc., que se lleven a cabo.
- e) De realizar actividades para recabar fondos u obtener diversos apoyos en especie, será necesario consultarlo con las autoridades o instancias del DIF municipal correspondientes.
- f) Los diversos materiales como mobiliario, equipos, herramientas, implementos deportivos, etc., que tenga cada club, son para uso y beneficio común por lo que deberán cuidarlos y darles el uso adecuado.

### **Formación del comité coordinador.**

- a) Los integrantes del club elegirán democráticamente a las personas que conformarán el comité, que estará integrado por un representante, un tesorero y un secretario. Su elección será por mayoría de votos.
- b) Es condición que los candidatos a integrar el Comité sean mayores de 60 años de edad.
- c) Es indispensable que esta elección se realice en una reunión donde también esté presente el Encargado de los Adultos Mayores y las autoridades del DIF municipal. Estará moderada por una comisión que se nombrará previo a la reunión y se conformará por un moderador, un secretario y dos escrutadores encargados de contar los votos.
- d) Esta comisión moderadora procederá levantar el acta respectiva con los resultados obtenidos. Dicha acta la tendrá en su poder tanto el comité coordinador, como el encargado del adulto mayor o en su caso la dirección del DIF Municipal.
- e) El periodo del cargo del Comité electo será por un año, con derecho a una nueva reelección si así lo decide la mayoría de los integrantes del club. Se elegirá un nuevo Comité al término de dicho periodo.
- f) En caso de haber renuncia de alguno de sus integrantes, lo notificará con 15 días de anticipación, de preferencia en forma escrita, al comité y al encargado del adulto mayor.
- g) Son honoríficos y voluntarios los cargos de Representante, Tesorero y Secretario que integran el Comité de Coordinación, por lo que deberán ser respetuosos, amables y con un trato cordial hacia sus compañeros.



**Funciones del comité coordinador:**

- a) Realizar un programa de actividades que surja de los intereses del grupo o integrantes del club para beneficio de los mismos.
- b) Motivar de manera entusiasta, la participación libre y voluntaria de los integrantes del club en las diversas actividades programadas. Dicha participación deberá ser armoniosa, convivencial y pacífica.
- c) Informar mensualmente a sus compañeros del club sobre los resultados de las actividades realizadas.
- d) El Comité en colaboración con todos los integrantes del club podrá realizar diversas actividades para recabar fondos o apoyos en especie, siendo responsabilidad exclusiva del mismo el manejo y buen uso de los recursos obtenidos, así como informar a todo el club sobre la aplicación de dichos recursos.
- e) También podrá formar subcomisiones para distribuir las diversas tareas que el club proponga, de tal manera que todos contribuyan al logro de sus metas.